

SECCION DE AVISOS**AVISOS JUDICIALES**

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

MEZCLILLA MODA Y DISEÑO, S.A. DE C.V.

En los autos del Toca 1097/2007, relativo al CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO, seguido por OSORIO DE LA FUENTE MARIA DE LA LUZ, en contra de MEZCLILLA MODA Y DISEÑO, S.A. DE C.V.Y OTRA, Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha cuatro de junio del año dos mil siete, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Diario de México, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente
México, D.F., a 15 de octubre de 2007.
El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 256968)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

LUIS MANUEL OROZCO HERNANDEZ.

Por medio del presente se le hace de su conocimiento de la demanda de garantías interpuesta por JOSE OMAR UGALDE SANCHEZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE SUZUKI MOTOR DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de la sentencia dictada por esta Sala el treinta de mayo del dos mil siete, en el toca 425/2007/02 para resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte actora por conducto de su endosatario en procuración Omar Ugalde Sánchez, en contra de la sentencia definitiva de fecha ocho de marzo del dos mil siete, dictada por el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, derivado del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por SUZUKI MOTOR DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de LUIS MANUEL OROZCO HERNANDEZ. A efecto de que acuda el tercero perjudicado LUIS MANUEL OROZCO HERNANDEZ en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, en defensa de sus intereses. Quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 12 de octubre de 2007.
El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil
Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva
Rúbrica.

(R.- 257107)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Diligenciaria Non
Distrito Judicial Puebla
EDICTO

Disposición JUEZ SEGUNDO CIVIL, PUEBLA, expediente 1095/04 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, Actor JOSE ANTONIO ROMERO ROJAS endosatario procuración ALEJANDRO ROBLES VILLALPANDO, demandada MARIA RAQUEL DOLORES HAQUET RODRIGUEZ. Convocase postores PRIMERA ALMONEDA REMATE casa número CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS de calle Río Papagayo, Colonia LA HACIENDA esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad 77648 índice mayor, precio avalúo NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL siendo postura legal SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL que corresponde a dos terceras partes del precio de avalúo, señalando las doce horas del día veintiocho de noviembre de dos mil siete para audiencia de remate. Dígasele demandada suspende remate inmueble descrito, pagando importe de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

Nota: Para su publicación un edictos cada nueve días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación.

Tabla avisos de este Tribunal.

En Ciudad Judicial Siglo XXI, a 15 de octubre de 2007.

El Diligenciario

Lic. Ignacio Pedraza Rojas

Rúbrica.

(R.- 257695)

Estados Unidos Mexicanos

Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Notificación a Griselda Ramírez "N" y a los menores Rogelio Aycardo Ramírez y Donovan Eduardo Aycardo Ramírez, en su carácter de terceros perjudicados, a efecto de que tengan conocimiento que el quejoso Oscar Iván Montalvo Flores el quince de enero del año en curso, promovió demanda de amparo directo contra la sentencia emitida por la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dentro del toca penal 1708/2005 y manifiesten lo que a su derecho convengan, respecto de la reparación del daño a que fue condenado dicho quejoso, haciéndoseles saber que en términos de lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley de Amparo cuentan con el plazo de diez para tales efectos, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de los edictos.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2007.

La Presidenta del Quinto Tribunal Colegiado

en Materia Penal del Primer Circuito

Magda. Rosa Gpe. Malvina Carmona Roig

Rúbrica.

(R.- 257990)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Quinta Sala Civil

EDICTO

En el Cuaderno de Amparo del Demandado, toca 104/97/35, juicio ORDINARIO CIVIL seguido por CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA DE LA CIUDAD, S.A. DE C.V. HOY INMOBILIARIA ROBNA, S.A. DE C.V. contra JUAN MANUEL KIEWEK FRIAS, se dictó auto de ocho de octubre de dos mil siete que ordena en síntesis "Emplazar al tercero perjudicado SOFIDES, S.A. en el Diario Oficial de la Federación y en EL SOL DE MEXICO, para que comparezca a la Autoridad Federal a deducir sus derechos:

México, D.F., a 25 de octubre de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala

Lic. María del Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 257765)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Tlalnepantla
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado: Pedro Velázquez Meléndez.

Atala Evangelina Covarrubias Reséndiz, promovió juicio de amparo directo civil número 448/2007, ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con sede en Toluca, Estado de México, quien señala como acto reclamado en su demanda de garantías la resolución de segunda instancia, dictada por esta Sala en el toca de apelación 71/2007, el día dieciséis de febrero del año dos mil siete, la cual fue notificada a la parte quejosa el día veintiuno de febrero del presente año. Asimismo refiere en la misma, como terceros perjudicados a Pedro Velázquez Meléndez, Raúl Hernández Nuñez y Fidela Velázquez Meléndez su sucesión a través de su albacea Telesforo Resendiz Velázquez y como autoridad responsable a la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México. Respecto del tercero perjudicado Pedro Velázquez Meléndez, toda vez que se desconoce su domicilio, en fecha once de octubre del año dos mil siete, se dictó un auto en el que se ordena su emplazamiento por edictos, haciéndole saber al precitado tercero perjudicado, que deberá presentarse a deducir sus derechos, ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del termino de treinta días, contados a partir del siguiente al de la ultima publicación. Fíjese en la puerta de esta sala, copia de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías promovida por Atala Evangelina Covarrubias Reséndiz.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día doce de octubre del año dos mil siete.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Wenceslao Juárez Monroy

Rúbrica.

(R.- 257072)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil
Secretaría B
Exp. 416/04
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

PRIMERA ALMONEDA

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FIANZAS ASECAM S.A. GRUPO FINANCIERO ASECAM en contra de ASENORO S.A. DE C.V. Y MARIA CRISTINA RETAMOZA BUELNA expediente número 416/04 El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto con fecha trece de septiembre del dos mil siete que a la letra dice: Se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA y Pública Subasta, de los bienes inmuebles embargados, ubicados en CALLE BLAS VALENZUELA ENTRE AVENIDA FRANCISCO I. MADERO Y ANTONIO NORZAGARAY COLONIA CENTRO O GUASAVE MUNICIPIO DE GUASAVE ESTADO DE SINALOA CON SUPERFICIE DE TERRENO 82.40 METROS CUADRADOS Y LA FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA FRANCISCO I MADERO ESQUINA CON CALLE BLAS VALENZUELA COLONIA CENTRO O GUASAVE MUNICIPIO DE GUASAVE ESTADO DE SINALOA CON SUPERFICIE DE TERRENO DE 804.81 METROS CUADRADOS Y DE CONSTRUCCION CON 661.22 METROS CUADRADOS, siendo el precio del avalúo para el primer inmueble señalado la cantidad de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. y para el segundo de los inmuebles señalados la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. cantidades que servirán de base para el remate.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO EN EL DIARIO OFICIAL DE GUASAVE ESTADO DE SINALOA Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESE JUZGADO.

México, D.F., a 20 de septiembre de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Laura Alanis Monroy

Rúbrica.

(R.- 258021)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 564/2004
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha diez, veintitrés y veintinueve de octubre del año dos mil siete la C. Juez Quincuagésimo Cuarto Civil de Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CASTILLO RUIZ JORGE ARTURO en contra de GONZALEZ CARRERA ALBERTO, expediente número 564/2004, respecto del bien inmueble identificado como CASA MARCADA CON EL NUMERO CINCODE LA CALLE DE HUEHUETAN Y TERRENO QUE OCUPA EN LA COLONIA EJIDOS DE PADIerna, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, sirviendo de base para al remate la cantidadde UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra el cien por ciento del precio de avalúo.

SE CONVOCAN POSTORES

Nota: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en la tabla de avisos o Puerta del Tribunal.

México, D.F., a 31 de octubre de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Raúl Durán Camiña

Rúbrica.

(R.- 258078)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil número 1200/04 promovido por los endosatarios en procuración de SALVADOR LOPEZ CELIS frente a EDUARDO RODRIGUEZ PITA, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA respecto de la parte alícuota del siguiente bien inmueble embargado en autos:

1.- UNICO: Predio urbano, ubicado frente a la calle Tancitaro, esquina con las Americas, (cerca del malecon) de la colonia morelos, municipio y distrito de Patzcuaro, Michoacán, el cual cuenta con tres fracciones con las siguientes medidas y colindancias cada una de ellas. La fracción A tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 M, cincuenta metros con otro predio. AL SUR: 50.00 M, cincuenta metros igual medida que el viento norte, colinda con calle sin nombre. AL ORIENTE: 20.00 M, veinte metros, con otro predio. AL PONIENTE: 20.00 M, igual medida que el viento anterior, colinda con el malecon, con una superficie total de 1,000.00M2. La Fracción B, cuenta con las siguientes medidas y colindancia: AL NORTE: 10.00 metros. con HERLINDA RAMIREZ, antes FELIX GUERRA. AL SUR: 19.80. metros con calle sin nombre. AL ORIENTE: 30.00 metros con calle Maria Salud Guerra. AL PONIENTE: En línea diagonal un tramo 20.00 metros, otra vez al Sur de Oriente a Poniente 10.00 metros nuevamente al poniente en línea diagonal 14.00 metros linda por este viento con el predio descrito anteriormente, A. Con una superficie 415.00 metros cuadrados. La fracción C, cuenta con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE 40.00 m. con Herlinda Ramírez. AL SUR. 40.00 m Con predio

descrito, inciso anterior. AL ORIENTE: 20.00 m. Con predio descrito en el inciso anterior. AL PONIENTE: 20.00 m. Con el Malecón o Calzada Caltzontzin. Con una Superficie total de 800.00 metros cuadrados.

Las fracciones antes descritas forman parte de una sola entidad con una Superficie total de 2,215.00 metros cuadrados.

Debiendo servir de base a dicha almoneda la cantidad de \$65,147.025. (sesenta y cinco mil, ciento cuarenta y siete pesos 25/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convoquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días hábiles en los estrados de este juzgado, así como en los estrados del juzgado de Patzcuaro, Michoacán y 9 nueve días naturales en el Diario Oficial de la Federación.

El remate tendra verificativo a las 12:00 doce horas del día 26 veintiséis de noviembre del año 2007 dos mil siete en la secretaria de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 24 de octubre de 2007.

La Secretaria

Lic. Ma. Guadalupe Franco Paniagua

Rúbrica.

(R.- 257664)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora
EDICTO

FUENTE DE TRABAJO UBICADA EN TALLERES GENERALES DEL FERROCARRIL EN EMPALME, SONORA

(TERCERA PERJUDICADA).

EN JUICIO DE AMPARO 227/2007, PROMOVIDO POR FRANCISCO URIAS ESCALANTE Y OTROS, CONTRA JUNTA ESPECIAL NUMERO VEINTITRES FEDERAL CONCILIACION Y ARBITRAJE, ESTA CIUDAD, SE ORDENA EMPLAZAR A TERCERA PERJUDICADA POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, IGUALMENTE EN ESTRADOS ESTE JUZGADO, REQUIRIENDOLA PARA QUE DENTRO DEL PLAZO TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO EN TERMINO CONCEDIDO, SE FORMULARA POR MEDIO LISTA FIJADA EN ESTRADOS ESTE JUZGADO, CONFORME ARTICULO 30 FRACCION II DE LEY DE AMPARO, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE COPIA DE LA DEMANDA AMPARO, QUEDA SU DISPOSICION.

A. QUEJOSA: FRANCISCO URIAS ESCALANTE Y OTROS.

B. TERCEROS PERJUDICADOS: FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO, REGION PACIFICOY OTROS.

C. AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA ESPECIAL NUMERO VEINTITRES DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

D. ACTOS RECLAMADOS: ACUERDO 24 NOVIEMBRE DE 2006, DICTADO EXPEDIENTE 473/03 RELATIVO JUICIO LABORAL PROMOVIDO HOY QUEJOSOS EN CONTRA DE FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO, QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V. E INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ACUERDO MEDIANTE EL CUAL DESECHO LA ADMISION DEL INCIDENTE DE NULIDAD DE LOS CONVENIOS QUE EN DIVERSAS FECHAS LOS QUEJOSOS PROMOVIERON ANTE LA RESPONSABLE.

ASIMISMO, SE FIJARON NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, PARA CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Hermosillo, Son., a 27 de septiembre de 2007.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. María Margarita Domínguez Vásquez
Rúbrica.

(R.- 257071)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de
Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

BEATRIZ DE LOURDES PEREZ CORTES CLOUTHIER.

MEDIANTE PROVEIDO DICTADO EL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, EN EL JUICIO DE AMPARO 542/2007-IV, PROMOVIDO POR LUIS Y JAVIER ALVAREZ MORPHY CAMOU, CONTRA LO ACTUADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION 336/2006, PROMOVIDO POR BEATRIZ DE LOURDES PEREZ CORTES CLOUTHIER CONTRA LUIS Y JAVIER ALVAREZ MORTHY CAMOU, DEL INDICE DEL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, Y EN EL CUAL ORDENO PONER EN POSESION DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FRACCION DE TERRENO SEIS, LA CRUZ DE MISION, VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, REGISTRADO EN LA PARTIDA 256-574, DEL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, VOLUMEN TREINTA Y TRES DE DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS Y LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, DIECISIETE METROS OCHENTA CENTIMETROS Y SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CON BARRANCA, AL SUR, DOCE METROS CUARENTA CENTIMETROS, TRES METROS CUARENTA CENTIMETROS, CINCO METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS Y DIEZ METROS NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS CON CAMINO DE ACCESO, AL ORIENTE, CATORCE METROS NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS CON FRACCION UNO, QUINCE METROS TREINTA Y UN CENTIMETROS CON FRACCION TRES, CATORCE METROS SETENTA Y SEIS CENTIMETROS CON FRACCION CUATRO Y VEINTE METROS VEINTIUN CENTIMETROS CON FRACCION CINCO, AL PONIENTE, TRES METROS SETENTA CENTIMETROS Y DIECISIETE METROS CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS CON FRACCION SIETE, ONCE METROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS CON FRACCION OCHO, Y CATORCE METROS TREINTAY SIETE CENTIMETROS, CON LA FRACCION NUEVE, AL NORPONIENTE, DIEZ METROS SESENTA Y SEIS CENTIMETROS, DOCE METROS SESENTA Y UN CENTIMETROS Y SEIS METROS DIECISEIS CENTIMETROS CON MARIA GUADALUPE HERNANDEZ AL SURPONIENTE, SEIS METROS TREINTAY UN CENTIMETROS, CON CAMINO DE ACCESO. SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO MEDIANTE EDICTOS CON EL OBJETO DE QUE SI A SU INTERES CONVIENE SE APERSONE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO O REPRESENTANTE, AL JUICIO CITADO, EN SU CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN AVENIDA SOR JUANA INES DE LA CRUZ TRESCIENTOS DOS, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 50000, PRIMER PISO, EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA CUATRO DE ESTE JUZGADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA

REPUBLICA MEXICANA. TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Roberto Omar Paredes Gorostieta Femat

Rúbrica.

(R.- 257266)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos de la diligenciación de la carta rogatoria librada por el Presidente del Tribunal Cantonal de Vaud, Suiza, por la cual solicita la cooperación y asistencia en materia procesal internacional, a efecto de que se lleve a cabo la notificación de la demanda de reivindicación y comprobación de derecho en contra de CLINIQUE LA PRAIRIE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, expediente 211/2007, se dictaron los autos que a la letra dicen:

"MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Agréguese la razón signada por la actuario de la adscripción, por medio de la cual manifiesta su imposibilidad de realizar la diligencia ordenada en auto de veinte de septiembre de dos mil siete, por los motivos que expone; en consecuencia, y considerando que no se pudo llevar a cabo el emplazamiento a la demandada CLINIQUE LA PRAIRIE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente, como lo pidió el Presidente del Tribunal Cantonal de Vaud, Suiza, mediante la carta rogatoria librada por la citada autoridad extranjera, de once de julio de dos mil siete, por la cual solicitaba cooperación y asistencia en materia procesal internacional, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a la citada demandada por medio de edictos a costa de la parte actora, los que se publicarán por tres veces en intervalos de siete días, en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber que la enjuiciada deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; debiéndose publicar las prestaciones reclamadas en la demanda de reivindicación y comprobación de derecho en contra de la citada parte demandada, y el auto de veinte de septiembre de dos mil siete, emitido por éste órgano jurisdiccional, en su parte esencial.

En tales condiciones, póngase a disposición de la parte actora, los oficios y edictos necesarios para la preparación del emplazamiento de la parte demandada, previa toma de razón que por su recibo deje en autos persona autorizada para tal fin.

NOTIFIQUESE, Y POR EDICTOS A CLINIQUE LA PRAIRIE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

Lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, asistido del Secretario con quien actúa. Doy fe"...

"MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Visto el escrito de cuenta mediante el cual MICHAEL PÖNISCH, en su carácter de apoderado legal de CLINIQUE LA PRAIRIE, SA, promueve la diligenciación de la carta rogatoria librada por el Presidente del Tribunal Cantonal de Vaud, Suiza, por la cual solicita la cooperación y asistencia en materia procesal internacional, a efecto de que se lleve a cabo la notificación personal de la demanda de reivindicación y comprobación de derecho en contra de CLINIQUE LA PRAIRIE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Regístrese el escrito de mérito en el libro de comunicaciones oficiales recibidas con el índice 211/2007, y fórmese por duplicado el expediente respectivo; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 1074 fracciones I y VII, del Código de Comercio vigente, obsérquese en sus términos; en tal virtud, tórnense los autos al actuario de la adscripción, a efecto de que se constituya en el domicilio ubicado en SIERRA MOJADA 415, CODIGO POSTAL 11000, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, en esta ciudad, y en el acto notifique a CLINIQUE LA PRAIRIE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente, la carta rogatoria librada por el Presidente del Tribunal Cantonal de Vaud, Suiza, de once de julio de dos mil siete, corriéndole traslado con las copias que para tal efecto exhibe, así como el presente proveído; lo anterior para los fines legales conducentes."

Ahora bien, por escrito recibido por este Juzgado mediante el cual MICHAEL PÖNISCH, en su carácter de apoderado legal de CLINIQUE LA PRAIRIE, SA, promueve la diligenciación de la carta rogatoria librada por el Presidente del Tribunal Cantonal de Vaud, Suiza, por la cual solicita la cooperación y asistencia en materia procesal internacional, a efecto de que se lleve a cabo la notificación personal de

la demanda de reivindicación y comprobación de derecho en contra de CLINIQUE LA PRAIRIE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reclamando las prestaciones siguientes:

"...II CONCLUSIONES

Fundándose en lo que antecede, la demandante CLINIQUE LA PRAIRIE, S.A. tiene el honor de concluir, con costas, que el Tribunal del Distrito del Este de Vaud tenga a bien:

Declarar que el contrato concluido el 1 de julio de 1992 entre CLINIQUE LA PRAIRIE, S.A. Y CLINIQUE LA PRAIRIE, S.A. De C.V. está válidamente rescindido y carece de efectos."

Atentamente

México, D.F., a 17 de octubre de 2007.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 258277)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Sección Amparos
Mesa II
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO**

En el juicio de concurso mercantil número 01/2005-II-1, promovido por BANCO INTERACCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, EN CONTRA DE NUEVA HASE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se dictó una resolución que en lo conducente dice:

"...En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la sentencia recurrida deviene ilegal, por lo que para eliminar esa ilegalidad, lo procedente en derecho es revocarla y, al encontrarse reunidos los extremos del artículo 10 de la ley de concursos mercantiles, con apoyo en el numeral 26, último párrafo, de la misma ley, declarar a NUEVA HASE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en estado de concurso mercantil.

Con fundamento en el artículo 43 de la citada legislación, y conforme a los elementos de convicción proporcionados por la demandante, debe establecerse que los acreedores de la concursada son los siguientes.

a).- Banco Interacciones, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, con un crédito de \$795,437.00 (setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y siete dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) y \$8,290,000.00 (ocho millones doscientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional) derivado del Juicio Especial Hipotecario 324/98, del índice del Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil, en México, Distrito Federal, y de la interlocutoria derivada del incidente de liquidación pronunciada en dicha contienda civil (fojas 219 a 248 y de la 417 a 421, Tomo II de los autosde origen).

b).- Banco Interacciones, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, con un crédito de \$569,110.10 (Quinientos sesenta y nueve mil ciento diez dólares con diez centavos, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), derivado del juicio ordinario mercantil 798/2000, del índice del Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal (foja 358 a 894, Tomo II de los autosde origen).

c).- Tafi, Sociedad Anónima de Capital Variable, con un crédito de \$730,430.00 (setecientos treinta mil cuatrocientos treinta dólares, moneda del curso legal en los Estados Unidos de América), derivado del juicio especial hipotecario 936/02 del índice del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos (foja 831 a 835, Tomo II, de los autos de origen).

d).- Bancomer, con crédito simple por cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional), (que deriva del certificado de existencia de gravámenes que se glosa a fojas 1259).

e).- Bancomer, con crédito de habilitación o avío por \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), que emana del certificado de existencia de gravámenes que se glosa a fojas 1259.

f).- Banco Mexicano, por crédito simple de \$600,000.00 (seiscientos mil dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), según aparece del certificado de existencia de gravámenes que se glosaa fojas 1259.

g).- Bancomer, por crédito simple de 1,500,000.00 (un millón quinientos mil dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), conforme al certificado de existencia de gravámenes que se glosaa fojas 1259.

h).- Créditos Fiscales en cantidad de \$37,372.00 (treinta y siete mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), conforme a la actualización verificada por el Administrador Local Jurídico en

Ciudad Juárez dependiente del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (foja 165 a 182, Tomo III de los autos de origen).

Lo anterior no implica que esté agotado el procedimiento de reconocimiento, graduación y prelación de créditos, a que se refiere el Título Cuarto de la Ley.

Se ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles que designe conciliador, conforme al mecanismo aleatorio previamente establecido, para lo cual se deberá girar oficio al director de la aludida institución; en la inteligencia de que el comerciante NUEVA HASE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, administradores, gerentes y dependientes tendrán la obligación que la ley atribuye a los depositarios.

Se declara la apertura de la etapa de conciliación, por lo que se ordena al comerciante por conducto del Presidente del Consejo de Administración JULIO CHIU OLIVARES, poner de inmediato a disposición del conciliador, que al efecto se designe, los libros, registros y demás documentos de la empresa, así como los recursos necesarios para sufragar las publicaciones previstas en la ley de concursos mercantiles; así como que permita al conciliador y, en su caso, a los interventores que sean designados, la realización de las actividades propias de su cargo.

Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la emisión del presente fallo, salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa, respecto de los cuales deberá informar al Juez de Distrito dentro de las veinticuatro horas siguientes de efectuados.

Se ordena la suspensión de todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos del comerciante, con las excepciones previstas en el artículo 65 de la ley de la materia.

Se establece como fecha de retroacción, el día veinte de julio de dos mil cinco, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 12, párrafo segundo, de la ley de Concursos Mercantiles.

En este sentido, en estricto acatamiento a la ejecutoria de amparo, debe significarse que la fijación de la fecha de retroacción en los términos del párrafo precedente, resulta suficiente para dar contestación a la petición de la recurrente en cuanto a la variación de la señalada fecha de retroacción, ya que no es menester que se expresen consideraciones para apoyar la improcedencia de una fecha de retroacción distinta a la establecida en el primer párrafo del artículo 112 de la Ley de Concursos Mercantiles, ya que la amplitud de tal fecha, es materia de la tramitación del incidente respectivo, que el apelante promueva ante el Juez, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo de tal dispositivo.

Lo anterior en atención a que así es determinado en la resolución dictada en los autos del juicio de amparo indirecto 4/2006 (foja 66 de la resolución); y siguiendo los lineamientos queda subsistente lo siguiente:

Se ordena al conciliador designado, que dentro de los cinco días siguientes a su designación, solicite la inscripción de la presente resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado, Sección Comercio, para este Distrito Judicial Bravos, al quedar de manifiesto que es donde se encuentra el domicilio de la concursada, así como en todos aquellos lugares en que la moral NUEVA HASE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, tenga una agencia, sucursal o bienes sujetos a inscripción en algún registro público. De igual forma, deberá iniciar el procedimiento de reconocimiento de créditos.

Se declara que la presente resolución conforme al artículo 47 de la Ley de Concursos Mercantiles, produce el efecto del arraigo del comerciante que en tratándose de una persona moral, recae en su presidente del consejo de administración JULIO CHIU OLIVARES; por tanto, no podrá separarse de su domicilio, ubicado en calle Neptuno, número 1825-B Colonia Satélite de la localidad, sin dejar, mediante mandato, apoderado suficientemente instruido y expensado, para que dé debido cumplimiento a lo que se ordena en la sentencia de declaración de concurso mercantil.

Se ordena dar aviso a los acreedores, a fin de que si lo desean soliciten el reconocimiento de sus créditos, así como expedición de copia certificada del presente fallo, a costa de quien lo solicite.

Con lo anterior, queda debidamente cumplimentada la ejecutoria de amparo, restituyendo al quejoso en el pleno goce de sus garantías individuales vulneradas.

Por lo que anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Concursos Mercantiles, se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se revoca la sentencia de ocho de noviembre de dos mil cinco, dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, dentro de los autos del juicio de concurso mercantil 1/2005.

SEGUNDO.- SE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL DE NUEVA HASE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con las consecuencias propias de tal declaración, señaladas en el considerando sexto del presente fallo; quedando a cargo del Juez de Distrito el proveer lo que corresponda a fin de que se de debido cumplimiento a lo determinado por este Tribunal y proceder a la notificación a que se contrae el artículo 44 de la Ley de Concursos Mercantiles.

Notifíquese a las partes; expídanse las certificaciones que legalmente correspondan; con testimonio de la presente resolución, infórmese al Tercer Tribunal Unitario el debido cumplimiento a la Ejecutoria de Amparo de que se trata, remítase también copia certificada al Juez Séptimo de Distrito en el Estado;

háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno de este Tribunal y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma la Licenciada AVELINA MORALES GUZMAN, Magistrada del Cuarto Tribunal Unitario del Decimoséptimo Circuito, ante el Secretario que autoriza y da fe.- DOY FE.

L' JAOC/hdsw

LIC. A. MORALES G.- LIC. A. OROZCO C. RUBRICAS. LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL LA QUE CERTIFICO. DOY FE. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS. EL SECRETARIO DEL CUARTO TRIBUNAL UNITARIO DEL DECIMOSEPTIMO CIRCUITO. LIC. JOSE AVELINO OROZCO CORDOVA."

Lo que se transcribe para los efectos legales del caso y para que sea publicado a manera de edictos en los diarios ha que se refiere la resolución inserta.

Ciudad Juárez, Chih., a 20 de septiembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Yolanda Cecilia Chávez Montelongo

Rúbrica.

(R.- 258208)

Coahuila de Zaragoza
Poder Judicial del Estado de Coahuila
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil
Distrito Judicial de Viesca
Torreón, Coah.

EDICTO

En los autos del expediente número 1202/2006, que corresponde al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN PEDRO VILLARREAL SANDOVAL en contra de MARIA DEL CARMEN GALLEGOS VIZCARRA y ANTONIO ESPINOZA ALONSO, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, SEÑALO LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 05 (CINCO) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado en pública almoneda, el remate del siguiente bien inmueble:

" FRACCION DEL LOTE UNO DE LO QUE FUE LA HACIENDA DE NUEVO LINARES DE NORTE, EN LA CIUDAD DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 570.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 22.70 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD QUE FUERA DEL ING. ANTONIO AGUSTIN MONTEMAYOR Y CON LO QUE AHORA ES CALLE CEPEDA, AL SUR MIDE, 15.00 METROS COLINDA CON LA AVENIDA FERROCARRIL, AL ORIENTE EN 48.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR RODOLFO MARTINEZ Y AL PONIENTE EN 28.00 METROS CON PROPIEDAD QUE FUERA DEL ING. ANTONIO AGUSTIN MONTEMAYOR.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE SAN PEDRO, COAHUILA, A NOMBRE DE ANTONIO ESPINOZA ALONSO, BAJO LA PARTIDA 1069, FOLIO 163, LIBRO 4 A, TOMO 4, SECCION I, CON FECHA 03 DE FEBRERO DE 1981"

Sirve de base para el remate del inmueble antes mencionado la cantidad de: \$1'046,000.00 (UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado de Francisco I. Madero, Coahuila.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., a 18 de septiembre de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "A"

Lic. Claudia García Ramírez

Rúbrica.

(R.- 258355)

AVISOS GENERALES

COMPUTIPO SCANNER EDITORIAL, S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2007

Primera convocatoria para celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Computipo Scanner Editorial, S.A., el día viernes 23 de noviembre de 2007 a las 9:00 horas, en el domicilio ubicado en

despacho 403, calle González de Cossío número 1, Del Valle, 03100, D.F., bajo el tenor del siguiente orden del día:

1.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación en el sentido de ratificar o no al comisario de la sociedad.

2.- Asuntos generales.

Los accionistas para poder asistir deberán depositar sus títulos accionarios o certificados provisionales en el lugar indicado para la reunión con por lo menos 24 horas de antelación.

Fecha de expedición: 8 de noviembre de 2007.

Atentamente
Administrador Unico
Lic. Alonso Ramírez Castañón
Rúbrica.

(R.- 258340)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control
en el Instituto Nacional de Pediatría
Expediente RESP/0010/2007

EDICTO

C. GABRIEL IÑARRA HERNANDEZ

Citatorio para Audiencia del artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. En los autos del expediente del Procedimiento Disciplinario de Responsabilidades incoado al C. Gabriel Iñarra Hernández, bajo el Expediente No. RESP/0010/2007.

El C. Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría, dictó un auto con fecha cinco de octubre del año dos mil siete, ordenando emplazar por edictos al C. Gabriel Iñarra Hernández, haciéndole saber al mismo que deberá presentarse en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría, ubicadas en el Edificio de Planeación Planta alta, de Avenida Insurgentes Sur, No. 3700-C, colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, para que recoja el oficio citatorio No. 12/245/5.170/2007 de fecha 01 de octubre del año 2007, a través del cual se establecen las presuntas infracciones atribuidas en su contra, durante el desempeño de sus funciones como Jefe del Departamento de Control de Bienes e Inventarios del Instituto Nacional de Pediatría, para que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de que recoja el oficio citatorio antes mencionado, o de que en su caso haya fenecido el término concedido contado a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, manifieste lo que a su derecho convenga dentro de los autos del expediente del Procedimiento Disciplinario de Responsabilidades, radicado bajo el No. RESP/0010/2007, apercibido de que en caso de no hacerlo se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, lo anterior de conformidad con el artículo 21 fracción I tercer párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por lo que se fijará mediante rotulón fecha y hora para la audiencia de ofrecimiento de pruebas prevista en la fracción II del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el artículo 315 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 26 de octubre de 2007.

El Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control
en el Instituto Nacional de Pediatría

Lic. Roberto César Nepomuceno Dionisio
Rúbrica.

(R.- 257742)

DERI MEX, S.A. DE C.V.**AVISO**

En asamblea general extraordinaria de accionistas de DERI MEX, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el seis de septiembre de dos mil siete, se acordó la reducción del capital social en la parte fija, por la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS, y en la parte variable, por la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, para quedar el capital social en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTEMIL PESOS, de los que corresponden TRESCIENTOS MIL PESOS al mínimo fijo y UN MILLON VEINTE MIL PESOS, al variable, por reembolso a uno de los socios.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2007.

Delegado Ejecutor de la Asamblea

Francisco Daniel Castillo Morales

Rúbrica.

(R.- 257369)

VIADUCTOS DE PEAJE, S.A. DE C.V.**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.****AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS****DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES****EMISION VIPESA 95**

En relación con la emisión de Certificados de Participación Amortizables Vinculados al Índice Nacional de Precios al Consumidor (VIPESA 95) y en cumplimiento a lo establecido en la cláusula quinta del acta de emisión correspondiente, informamos el VALOR AJUSTADO DEL PRINCIPAL, así como EL VALOR NOMINAL AJUSTADO POR CERTIFICADO.

Así mismo comunicamos que a partir del 24 de octubre de 2007, se pagarán los intereses correspondientes al periodo del 24 de julio al 23 de octubre de 2007, a una tasa de interés bruta de 9.50% en las oficinas del S.D. Indeval, S.A. de C.V., ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc.

El pago se efectuará contra entrega del cupón número 51

VALOR AJUSTADO DEL PRINCIPAL MAS CAPITALIZACION DE INTERESES	\$ 3,422'550,045.62
--	---------------------

VALOR NOMINAL AJUSTADO POR CERTIFICADO	\$ 784.9885425723
--	-------------------

MONTO DE INTERESES BRUTOS A LIQUIDAR	\$ 67'000,000.00
--------------------------------------	------------------

NOTA: del monto de los intereses brutos devengados por \$82'710,493.57 del periodo del 24 de julio al 23 de octubre de 2007, se capitalizan \$15'710,493.57 y \$67'000,000.00 se liquidan a cuenta del cupón número 51.

México, D.F., a 18 de octubre de 2007.

Banorte

Banco Mercantil del Norte, S.A.

Representante Común de los Tenedores

Delegado Fiduciario

Lic. Ernesto Vargas Martínez

Rúbrica.

(R.- 258362)

BANCO SANTANDER, S.A.**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE****GRUPO FINANCIERO SANTANDER****AVISO A LOS ACCIONISTAS**

Se comunica a los accionistas de BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, que mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 28 de junio de 2007, entre otros, se acordó aumentar el capital social de la sociedad, en la cantidad de \$1,252,909,493.90 M.N.

Por lo anterior se hace del conocimiento de los accionistas tenedores de acciones de la Serie "B" y Serie "F", representativas del capital social de la sociedad que, de conformidad con lo establecido por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, cuentan con un plazo de 15 (QUINCE) días naturales

contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente Aviso, para suscribir y pagar las 10,504,698,459 acciones de la Serie "F" y 2,024,396,480 acciones de la Serie "B", representativas del citado aumento, en proporción al número de acciones que detentan, en el entendido de que por cada acción que se detente se podrán suscribir 0.206853739 Acciones de las nuevas que se emiten para representar el aumento.

Conforme a lo acordado en la propia Asamblea antes indicada el precio de suscripción y pago de dichas Acciones será de \$0.894024197 por acción, el cual corresponde a \$0.10 del valor nominal de cada una de las acciones y la cantidad restante a prima por acción.

Los accionistas que determinen suscribir y pagar dicho aumento, deberán hacerlo a través del S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., dentro del plazo establecido.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2007.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Alfredo Acevedo Rivas

Rúbrica.

(R.- 258364)

POLATECNIA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

En los términos del artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de la cláusula décima quinta, fracciones primera y tercera de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de POLATECNIA, S.A. DE C.V., para celebrar Asamblea General Extraordinaria de accionistas, el día 30 de noviembre de 2007 a las 13:00 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. SE DA CUENTA Y SE RECONOCE TRANSMISION DE ACCIONES.

2. ASUNTOS GENERALES.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones o documentos que los acrediten como tales al iniciar la Asamblea, en el domicilio fiscal de la empresa en Azahares número 26 102-A, colonia Santa María Insurgentes, código postal 06430, en México, D.F.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2007.

Consejo de Administración

Tesorera

Felipa Roque García

Rúbrica.

(R.- 258366)

TDF, S. DE R.L. DE C.V.

LISTA DE TARIFAS

En cumplimiento con lo dispuesto en el resolutivo vigésimo de la Resolución RES/280/2005, emitida por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se publica la nueva lista de tarifas de TDF, S. de R.L. de C.V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor diez días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE TDF, S. DE R.L. DE C.V.

	Tarifa (pesos/m³/día)
SERVICIO DE TRANSPORTE	
Cargo por Servicio Temporal en Base Firme	144.11131
Cargo Temporal por Cantidades Adicionales Autorizadas	13.25806

Las tarifas no incluyen IVA.

El tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día de hoy, 7 de noviembre de 2007, es de 10.7046 pesos por dólar americano.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2007.

TDF, S. de R.L. de C.V.
Director Comercial
Lic. Tamara Goudinoff Cruz
Rúbrica.

(R.- 258342)

Pemex Gas y Petroquímica Básica
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Gas y Petroquímica Básica, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles que en seguida se enlistan.

Licitación SUCAP-MG/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo de retiro
657/07	Turbo compresores de gas dulce, con componentes y accesorios (para desmantelar) \$904,500.00 M.N.	2 unidades	CPG. Cd. Pemex Cd. Pemex	60 días hábiles
658/07	Casa de bombas contra incendio y red de distribución (para desmantelar) \$33,900.00 M.N.	1 unidad	Sector ductos Monterrey Escobedo, N.L.	40 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 13 al 28 de noviembre de 2007, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070, U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 29 de noviembre de 2007 a las 16:30 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado.

El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

La ofertas deberán estar referidas a una o a ambas licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2007.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 258353)

PHILIP MORRIS MEXICO, S.A. DE C.V.

CONSORCIO BOSQUES, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En asambleas generales extraordinarias de accionistas de Philip Morris México, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, "PMM") y Consorcio Bosques, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, "Consortio Bosques"), respectivamente, ambas celebradas el día 1 de noviembre de 2007, se acordó la fusión de dichas sociedades, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y extinguiéndose la segunda como sociedad fusionada. En dichas asambleas generales extraordinarias de accionistas, las sociedades acordaron que la fusión se llevaría a cabo de conformidad con los siguientes términos y condiciones, entre otros: **(a)** Causahabencia universal: PMM y Consorcio Bosques acordaron que, al llevarse a cabo la fusión, PMM absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de Consorcio Bosques, y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos y obligaciones de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia PMM, todos los adeudos y responsabilidades de Consorcio Bosques, subrogándose PMM en todos los derechos y obligaciones de Consorcio Bosques de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción; **(b)** Efectos: la fusión surtirá efectos entre PMM y Consorcio Bosques a partir de la fecha de firma del convenio de fusión. Las partes acordaron que, con motivo de la fusión, PMM y Consorcio Bosques pactarán el pago de todas sus deudas, conforme a lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Por lo tanto, la fusión surtirá plenos efectos frente a terceros al momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal; **(c)** Capital social y acciones: una vez consumada la fusión, los accionistas de Consorcio Bosques recibirán, en canje por cada una de las acciones de que fueron titulares con anterioridad a la fusión, 0.010000000 acciones representativas del capital social de PMM.

Para los efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en este acto se publica el presente aviso de fusión y los últimos balances generales de PMM y Consorcio Bosques, al 30 de septiembre de 2007, en los siguientes términos:

PHILIP MORRIS MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

expresado en miles de pesos de poder adquisitivo al 30 de septiembre de 2007

ACTIVO

CIRCULANTE

DISPONIBLE

50,549.7

INVERSIONES TEMPORALES

1,365,654.9

CUENTAS POR COBRAR

1,595,668.2

PRODUCTO TERMINADO

356.5

OTROS ACTIVOS CIRCULANTES

10,888.7

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE

3,023,118.0

INVERSION EN CIAS. SUBSIDIARIAS

130,770.6

IMPUESTO DIFERIDO

41,101.4

TOTAL ACTIVO

3,194,990.0

PASIVO

CORTO PLAZO

CUENTAS POR PAGAR

1,021,114.4

PROVISION DE ISR Y PTU

59,532.9

PASIVOS CORTO PLAZO	1,080,647.4
TOTAL PASIVO	1,080,647.4
INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
CAPITAL SOCIAL	4,034.0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	2,086,494.7
UTILIDADES ACUMULADAS	94,845.9
EXCESO DE ACTUALIZACION	(4,524.2)
EFFECTO ACUMULADO DE IMPUESTO DIF.	(66,507.7)
TOTAL INVERSION DE ACCIONISTAS	2,114,342.7
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	3,194,990.0

CONSORCIO BOSQUES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
(miles de pesos)

ACTIVO	
Efectivo e inversiones temporales	\$ 2,452
Total del activo circulante	2,452
Inversiones en compañías subsidiarias	1,252,192
Otros activos	165
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 1,254,809
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Cuentas por pagar y otros gastos acumulados	\$ 70
Total del pasivo a corto plazo	70
TOTAL DEL PASIVO	\$ 70
Capital contribuido	\$ 883,989
Capital ganado	370,750
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 1,254,739
SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 1,254,809

México, D.F., a 1 de noviembre de 2007.

Delegados Especiales de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas

Philip Morris México, S.A. de C.V.

Consortio Bosques, S.A. de C.V.

José Agustín Cervelló Albert Goribar

Quintín Humberto Botas Hernández

Rúbrica.

Alejandro Archundia Becerra

Rúbricas.

(R.- 258346)

VISUAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
POR EL EJERCICIO DE LIQUIDACION

Activo	
Circulante	
Caja y Bancos	382,087.05
Suma de Activos Circulante	382,087.05
Fijo	
Diferido	
Suma Total del Activo	<u>382,087.05</u>
Pasivo	
A Corto Plazo	
A Largo Plazo	
Suma Total del Pasivo	
Capital Contable	
Capital Social fijo	100,000.00
Capital Social variable	4,357,000.00

Resultado de Ejercicios Anteriores	(1,579,424.69)
Resultado de Ejercicio de Liquidación	<u>(2,495,488.26)</u>
Suma Total del Capital Contable	<u>382,087.05</u>

México, D.F., a 31 de octubre de 2007.

Liquidador

Horacio Ocaña Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 258255)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
COMO FIDUCIARIA EN EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
DIRECCION ADJUNTA DE COMERCIALIZACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 03-07
CONVOCATORIA

Nacional Financiera S.N.C. como fiduciaria en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo ("FONATUR"), a través de la Dirección Adjunta de Comercialización, en observancia a lo estipulado en el artículo 28 fracción V de la Ley Federal de Turismo; artículo 116 de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; a lo contemplado en los Acuerdos del Comité Técnico de FONATUR, adoptados mediante la Sesión Ordinaria número 168 celebrada el 24 de mayo de 2004 y la Sesión Ordinaria número 179 celebrada el 21 de junio de 2006; a la Política IAI-POL1 "Planeación, Promoción, Control, Administración y Comercialización de las Inversiones Turísticas del FONATUR" y al procedimiento ACI-PRO4 "Venta de Inversiones en Superestructura Turística o Inversiones Directas", CONVOCA a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública internacional número 03-07 (la "LICITACION") para la enajenación del CAMPO DE GOLF PALMA REAL, el cual incluye los terrenos, construcciones, mobiliario y equipo propiedad de FONATUR (el "CAMPO DE GOLF") ubicado en Boulevard Ixtapa sin número, código postal 40880, en el Desarrollo Ixtapa en el Estado de Guerrero, México, conforme a lo siguiente:

Número de la licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones y consulta al centro de información	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas	Acto de fallo
03-07	\$10,000.00 M.N.	22 de noviembre	26 de noviembre al 7 de diciembre	13 de diciembre	18 de diciembre	19 de diciembre

Las BASES DE LA LICITACION (las "BASES DE LA LICITACION") se encuentran disponibles para venta, en la calle de Tecoyotitla número 100, cuarto piso, colonia Florida, código postal 01030, México, Distrito Federal (el "DOMICILIO DE FONATUR"), en la Subdirección de Ventas, a partir del 6 al 22 de noviembre de 2007, con un horario de 9:00 a 13:00 horas. Las BASES DE LA LICITACION tendrán un costo de \$10,000.00 M.N. (diez mil pesos 00/100 moneda nacional) y deberán ser pagadas mediante cheque de caja o cheque certificado de la cuenta del participante que sea expedido por una institución bancaria nacional a nombre del FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO.

Los terrenos, construcciones, mobiliario y equipo propiedad de FONATUR que conforman el "CAMPO DE GOLF", son principalmente los siguientes:

- Terrenos

El CAMPO DE GOLF se ubica en un terreno con superficie aproximada de 695,561.343 m², el cual se encuentra distribuido en tres fracciones propiedad de FONATUR, mismas que incluyen dos lagos y área de juego.

El CAMPO DE GOLF se compone de 18 hoyos, distribuidos en 4 hoyos par 3, 10 hoyos par 4 y 4 hoyos par 5 (total par 72), Area de Prácticas y 2 Putting Green.

El CAMPO DE GOLF se encuentra integrado por tres fracciones seccionadas por el Boulevard Ixtapa, las cuales se comunican a través de un túnel para el paso de carros de golf.

La fracción 1 localizada al Norte, presenta una superficie de 607,233.174 m², en la que se encuentran 14 hoyos (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 17 y 18), pista de prácticas, los lagos artificiales 1 y 2, caseta de vigilancia, camino interior de acceso a estacionamiento, baños y vestidores de caddies, bodega y oficina de control, almacén,

taller de mantenimiento, baños y vestidores, comedor, caseta de bombas de riego, palapa para usos múltiples, caseta de rebombeo, cuatro canchas de tenis con medidas profesionales y dos canchas de paddel-tenis (todas las canchas con iluminación).

La fracción 2 localizada al Sur presenta una superficie de 58,799.508 m², integrada por cuatro hoyos (13,14, 15 y 16), snack bar y caseta de rebombeo, así como dos puentes para cruzar el lago. Esta fracción colinda en su costado con playa pública.

En la tercera fracción se localiza la Casa Club con una superficie de 29,528.661 m².

El CAMPO DE GOLF cuenta con 21 bermas de servicio para su operación, para los siguientes servicios: agua tratada, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, mismas que forman parte de la superficie vendible (695,561.343 m²).

El CAMPO DE GOLF aloja servicios que NO serán VENDIBLES, destacando 11 bermas de servicio para agua tratada a presión y alcantarillado sanitario, así como 5 líneas de Comisión Federal de Electricidad (Cárcamo y Brisas), un lote de terrenos donde se ubican los cárcamos, el lago artificial número 3 y las 2 fracciones de Zona Federal Marítimo Terrestre, mismos que cruzan los bienes inmuebles ubicados en las fracciones señaladas anteriormente, y que se detallan en el planode poligonal de deslinde.

• Construcciones

Las construcciones ubicadas en el CAMPO DE GOLF tienen una superficie aproximada de 2,045.55 m², con servicios en los que destacan: Casa Club, Snack Bar Hoyo 9, Caddy's House, Comedor Caddy's Almacén de carros de golf, taller de mantenimiento, almacén y cobertizo, baños y vestidores empleados, comedor empleados, caseta planta de emergencia y cárcamo, entre otros.

Notas:

• Actualmente, FONATUR se encuentra realizando ante la SEMARNAT los trámites para la obtención del título de la concesión para usar, ocupar y aprovechar la Zona Federal Marítimo Terrestre colindante al lago 3 con superficie de 10,879.58 m², integrada por 2 fracciones de 2,406.63 m² y 8,472.95 m².

• En caso de que FONATUR: **(i)** Obtenga el título de concesión antes del acto de fallo, FONATUR realizará todas las gestiones necesarias para ceder dicho título en favor de la persona física o moral que resulte adjudicada; o **(ii)** No obtenga el título de concesión antes del acto de fallo, FONATUR y la persona física o moral que resulte adjudicada deberán acordar por escrito que continuarán, conjuntamente, los trámites necesarios para la obtención del título de concesión en las mejores condiciones posibles, en el entendido de que una vez que FONATUR cuente con el título de concesión, FONATUR y la persona física o moral que resulte adjudicada deberán celebrar, en su caso, un convenio de cesión de derechos y obligaciones por virtud del cual se cederá dicho título en favor de la persona física o moral que resulte adjudicada, en el entendido de que la persona física o moral que resulte adjudicada llevará a cabo todas las gestiones necesarias respecto de la vigencia y actualización del título de concesión sin responsabilidad ulterior alguna para FONATUR.

La LICITACION se llevará a cabo en los términos señalados en las BASES DE LA LICITACION, bajo el sistema de "Sobre Cerrado" y en idioma español. Ninguna de las condiciones contenidas en las BASES DE LA LICITACION ni en las proposiciones que sean presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

La entrega y revisión de los documentos señalados en las BASES DE LICITACION se ajustará a lo establecido en las mismas.

Como garantía de seriedad de la oferta, los participantes deberán entregar a FONATUR, un depósito en garantía por la cantidad total de \$2'401,067.58 M.N. (dos millones cuatrocientos un mil sesenta y siete pesos 58/100 moneda nacional), suma que deberá ser cubierta dentro del plazo del 6 al 23 de noviembre de 2007, de 9:00 a 13:00 horas en el DOMICILIO DE FONATUR, cuyas características se especifican en las BASES DE LA LICITACION.

La constancia de registro de participante se entregará a los interesados que hubieren cumplido con los requisitos establecidos en las BASES DE LA LICITACION del 6 al 23 de noviembre de 2007 de 9:00 a 13:00 horas, en el DOMICILIO DE FONATUR.

El precio base de venta del CAMPO DE GOLF es la cantidad de \$120'053,378.87 (ciento veinte millones cincuenta y tres mil trescientos setenta y ocho pesos 87/100 moneda nacional), mismo que incluye terrenos, construcciones, mobiliario y equipo, así como el IVA en construcciones, mobiliario y equipo. La forma de pago será de contado en 1 (una) sola exhibición. Las ofertas deberán de presentarse en peso mexicano.

De conformidad con las BASES DE LA LICITACION, la recepción de ofertas de compra del CAMPO DE GOLF será el 18 de diciembre de 2007, a partir de las 10:00 y hasta las 12:00 horas, en el DOMICILIO DE FONATUR. La apertura de las ofertas de compra iniciará a partir de las 12:30 horas y se realizará en presencia de: **(i)** Todos los interesados que hayan adquirido el carácter de participantes y que hayan registrado y presentado su oferta, **(ii)** Al menos 1 (un) servidor público de FONATUR y de 1 (un) servidor público de su Organismo Interno de Control, los cuales hayan sido designados para presenciar el acto, y **(iii)** De un Notario Público, quien dará fe de la oferta de compra más alta recibida y de cualquier otro hecho que se le pida.

El CAMPO DE GOLF propiedad de FONATUR se enajenará al participante que haya resultado adjudicado y que haya presentado la oferta de compra más alta, siempre y cuando ésta sea igual o superior al precio base de venta y que haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos previstos en las BASES DE LA LICITACION.

Dentro del siguiente día natural a la fecha de la apertura de la oferta de compra, FONATUR dará a conocer por escrito el fallo a los participantes de la LICITACION en el DOMICILIO DE FONATUR. La persona física o moral que resulte adjudicada deberá realizar el pago de 100% del importe de la oferta de compra del CAMPO DE GOLF dentro de los 2 (DOS) días hábiles siguientes al fallo, de conformidad con lo establecido en las BASES DE LA LICITACION. Para tal efecto, se aplicará, como parte del pago, el depósito en garantía de \$2'401,067.58 M.N. (dos millones cuatrocientos un mil sesenta y siete pesos 58/100 moneda nacional), que haya realizado el participante que resulte adjudicado.

El contrato privado se firmará a los 2 días siguientes al fallo, en los términos de las BASES DE LA LICITACION.

La firma de la escritura pública en donde conste el contrato de compraventa y de cualesquiera otros documentos legales que deban suscribirse se realizará en el CAMPO DE GOLF dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del contrato privado que documente la compraventa, en los términos y condiciones que señalen las BASES DE LA LICITACION.

Toda vez que el CAMPO DE GOLF se encuentra en operación, el participante que resulte adjudicado en la LICITACION deberá subrogarse en todas las obligaciones derivadas de la operación del CAMPO DE GOLF, en los términos y condiciones señaladas en el Prospecto de Venta y las BASES DE LA LICITACION.

No podrán participar en la LICITACION, profesionales inmobiliarios del padrón de FONATUR, las personas que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni las personas físicas o morales que hayan tenido o tengan cualesquiera conflictos o reclamaciones judiciales o extrajudiciales con FONATUR, las que se encuentren inhabilitadas temporalmente para participar en licitaciones o que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal.

La existencia y personalidad jurídica de los participantes deberá de acreditarse de acuerdo a lo establecido en las BASES DE LA LICITACION.

México, D.F., a 29 de octubre de 2007.
Fondo Nacional de Fomento al Turismo
Director Adjunto de Comercialización
Ing. Oscar J. Camacho Ortega
Rúbrica.

(R.- 258029)